EDICTO

José Luis Sáez Pastor (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/11/2026
HASH: 7d68167c7d085c70b13eb6117023ce58e

D. **JOSE LUIS SAEZ PASTOR,** Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER

Que con fecha 17 de noviembre de 2026, por esta entidad se ha dictado Decreto n.º 2026-6774, "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LAS AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL. ANUALIDAD 2026", que trascrito literalmente dice así:

"*Asunto del Expediente: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL - ANUALIDAD 2026*
Dña. Gisela Teva Quirant, Concejal de Promoción Económica, Consumo, Empleo, Comercio y Mercados,
RESUELVO:
HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO
PRIMERO: *Visto que las Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026 se tramitan en régimen de concurrencia competitiva mediante la aplicación de los criterios contenidos en el Anexo III de las Bases Reguladoras, y están destinadas a fomentar el impulso empresarial en el municipio de Guardamar del Segura y cuyos objetivos comprendan uno o varios de los siguientes:*

a) *Incentivar la creación y el mantenimiento del empleo.*
b) *Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales.*
c) *Impulsar y dinamizar la actividad económica.*

SEGUNDO: *Vistos los informes favorables que obran en el expediente GESTIONA 412/2025 de no existencia de duplicidad de competencias (2026-E-RC-13145 21/10/2026), ni afectación a la sostenibilidad financiera de la entidad local (2026-E-RC-11952 23/09/2026), según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, preceptivos para la publicación de la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes.*
TERCERO: *Vista la propuesta de Bases Reguladoras de las Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026, contenidas en el informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local con CSV 5HJ9JA3ZRLG6KZH7Q26D2SFSY de fecha 17/11/26, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:*
ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL. ANUALIDAD 2026.
El Técnico de Empleo y Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura,
INFORMA:
ANTECEDECENTES
PRIMERO: *Vista la Providencia de la Concejal Delegada de Promoción Económica de fecha 23/02/2026 que consta en el expediente GESTIONA de referencia 412/2025.*
SEGUNDO: *Vistos los informes favorables que obran en el expediente GESTIONA 412/2025 de no existencia de duplicidad de competencias (2026-E-RC-13145 21/10/2026), ni afectación a la sostenibilidad financiera de la entidad local (2026-E-RC-11952 23/09/2026), según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, preceptivos para la publicación de la convocatoria y apertura de plazo de presentación de solicitudes.*
TERCERO: *Visto el informe de la Secretaría municipal relativo al procedimiento de concesión de fecha 17/11/26.*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

Ayuntamiento de Guardamar del Segura
Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

FUNDAMENTOS

PRIMERO: *Visto el crédito disponible para la convocatoria de las Ayudas de Impulso Empresarial, anualidad 2026 (20.000,00€), en la aplicación presupuestaria 2026.4314.48101, así como la no generación de nuevo crédito cuando si se agotase el existente.*

SEGUNDO: *Vista la necesidad de aplicar al procedimiento en la Convocatoria de la presente anualidad de las Ayudas de Impulso Empresarial, la tramitación de urgencia al operar razones de interés público, proponiendo acordar de oficio la aplicación de dicho procedimiento, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en las Bases Reguladoras para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

Visto todo lo cual, se estima oportuno proponer para su aprobación las siguientes Bases Reguladoras de las Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido empresarial que sustenta la actividad económica y que es responsable de la generación y mantenimiento del empleo en el municipio de Guardamar del Segura, está articulado fundamentalmente por pequeñas empresas, una estructura económica basada en el sector servicios y enfocada al turismo y con una clara necesidad de diversificación y modernización. Estas cifras esconden el hecho bien conocido de que la composición del sector es muy heterogénea, tanto por su peso como por el tamaño y el número de empresas que operan en las distintas actividades.

Considerando el punto de vista del número de empleados por unidad empresarial y su volumen de negocios, ofrece un resultado coincidente con el tamaño medio de la unidad empresarial, lo que hace que en muchos casos sean empresas unipersonales y en otros que sea reducido en número de trabajadores en la plantilla.

Hay que considerar que el inicio de una actividad de emprendimiento presenta dificultades sobre todo en el acceso a la financiación. La Generalitat Valenciana dispone de líneas de subvenciones que en la anualidad 2026 se denominaron S1464 "Fomento del ecosistema de emprendimiento en la Comunitat Valenciana" y S0739 "Programas de consolidación empresarial", entre otras.

Por otro lado, las administraciones locales en aras de mejorar el tejido social y empresarial han creado mecanismos de apoyo a estos colectivos, desatendidos en muchos casos por la banca comercial. Este es el objetivo que persigue el Ayuntamiento de Guardamar del Segura prestando servicios a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local en materias de información, formación y asesoramiento, con la finalidad de incentivar la generación y el mantenimiento del empleo, la actividad económica del municipio y la creación de nuevas empresas.

Visto todo lo cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones para fomentar el impulso empresarial:

BASE 1ª.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a fomentar el impulso empresarial en el municipio de Guardamar del Segura y cuyos objetivos comprendan uno o varios de los siguientes:

a) *Incentivar la creación y el mantenimiento del empleo.*
b) *Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales.*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22

Ayuntamiento de Guardamar del Segura
Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

c) *Impulsar y dinamizar la actividad económica.*

BASE 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

1) *El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardamar del Segura Periodo 2026-2028 incluye estas ayudas dentro de la línea estratégica "Promoción Económica Local y Turística".*
2) *Las Ayudas al Impulso Empresarial Anualidad 2026 se rigen por lo dispuesto en las Bases y Convocatoria, así como por cuantas normas vigentes resulten de aplicación, entre ellas:*
   a) *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guardamar del Segura para el ejercicio 2026.*
   b) *La Ordenanza General por la que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
   c) *La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
   d) *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
   e) *El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE Serie L de 15.12.2023), o norma que la sustituya.*
3) *Informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Según lo dispuesto el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es preceptivo que las Ayudas al Impulso Empresarial cuenten con los informes favorables de sostenibilidad financiera y no incurso en duplicidad de competencias, constatando que no existe ejecución simultánea con las líneas de subvenciones de la Generalitat Valenciana, S1464 denominada «Fomento del ecosistema de emprendimiento en la Comunitat Valenciana» y la línea S0739 "Programas de consolidación empresarial", así como otras que se pudieran aprobar.*
   Por ello, la publicación de la convocatoria en base a las presentes bases reguladoras está condicionada a la recepción de dichos informes.

BASE 3ª.- BENEFICIARIOS

a) *Podrán ser beneficiarias las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA), que se constituyan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, a partir del 1 de julio de 2025 hasta la finalización del plazo presentación de las solicitudes.*

Así mismo, su domicilio fiscal y actividad deberán estar radicados en el término municipal de Guardamar del Segura (si la actividad fuera online, bastará con el domicilio fiscal), y que se cumplan los requisitos establecidos en la BASE 4. Así mismo, también podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia cuando formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

b) *Quedan excluidos los socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales y autónomos colaboradores.*

BASE 4ª.- REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de la subvención requerirá:

1. *Haberse dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la Mutualidad del colegio profesional que corresponda, a partir del 1 de julio de 2025, inclusive. La fecha de alta será considerada como fecha de inicio de actividad.*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22

2. *Figurar de alta en el Censo de obligados tributarios, en el impuesto sobre actividades económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda con carácter previo a la presentación de la solicitud.*
3. *Haber permanecido en situación de desempleo hasta el inicio de la actividad, y estar inscrito en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) como persona que busca empleo. No se entenderá cumplido este requisito si la condición de desempleado e inscripción en LABORA se produce el mismo día en que se inicia la actividad autónoma.*
4. *No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
5. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
6. *No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
7. *No haber sido beneficiario en el año 2023 de la convocatoria de Ayudas al Impulso Empresarial.*

BASE 5ª.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas recogidas en estas bases y convocatoria serán financiadas con cargo la aplicación presupuestaria "Ayudas al Impulso Empresarial": 2026.4314.48101.

La concesión de la ayuda estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria. El crédito presupuestario disponible es de veinte mil euros (20.000,00€).

BASE 6ª.- SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en impreso normalizado de solicitud junto con la documentación requerida en las presentes bases y convocatoria, todo lo cual estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura(https://guardamardelsegura.sedelectronica.es).

En dicha Sede Electrónica se habilitará un trámite específico para formular la solicitud, así como para aportar documentación a subsanar si fuera el caso.

Todo ello sin perjuicio del derecho que ostentan las personas físicas a relacionarse con la administración del modo que deseen en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada. De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudirse a la representación a través de persona que sí disponga de ella, acreditando la representación.

Cada interesado sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

La presente convocatoria y la resolución de concesión serán objeto de publicación en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS, remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, el texto de la convocatoria y sus modelos normalizados se podrán consultar y descargar en la sede electrónica y en la web municipal. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose 10 días hábiles.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud, efectuada.
Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá al solicitante, mediante la publicación de la documentación a subsanar o completar en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica(https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board), de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.
Todas las publicaciones relacionadas con las presentes bases y convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del M.I. Ayuntamiento de Guardamar, lo cual surtirá efectos de notificación.

BASE 7ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

*Junto con el modelo normalizado de solicitud **(Anexo I)**, se deberá acompañar la siguiente documentación:*

- **a)** *Documentos acreditativos de la persona física solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.*
- **b)** *Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad. En el caso de profesionales colegiados, alta en la mutualidad del colegio profesional correspondiente; la condición de ejercientes se acreditará mediante certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que consten las altas y bajas en el Censo de obligados tributarios.*
- **c)** *Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.*
- **d)** *Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad Social sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses, certificado de situación laboral emitido por LABORA.*
- **e)** *Certificado que acredite la condición legal de una persona con discapacidad, si fuera el caso.*
- **f)** *Acreditación de la situación de violencia de género, si fuera el caso.*
- **g)** *Autorización para al Ayuntamiento de Guardamar del Segura para la obtención de Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias ante la Agencia Tributaria (**Anexo VIIIA**).*
- **h)** *Autorización para al Ayuntamiento de Guardamar del Segura para la obtención de los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social (**Anexo VIIIB**).*
- **i)** *Declaración responsable asumiendo los siguientes compromisos **(Anexo IIA):***
  - *Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.*
  - *Que se aceptan en su totalidad las condiciones expresadas en las bases y convocatoria de "Ayudas al Impulso Empresarial 2026".*
  - *Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
  - *Que se adquiere el compromiso de destinar la totalidad de la ayuda concedida para el inicio de la actividad económica en el sentido que recogen las bases y convocatoria.*
  - *Que no se ha solicitado o recibido ayuda de otros organismos públicos o privados para el mismo objeto actividad para la cual se solicita, adquiriendo la obligación de realizar una nueva declaración responsable en el supuesto de producirse cambios en los datos reflejados en este impreso.*
    Si se hubieran solicitado o recibido ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados para la realización de todas/alguna de las

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22

*actuaciones contenidas en el proyecto referenciado, además se hará constar y se aportará la correspondiente resolución de concesión de ayuda una vez se le comunique su concesión. (**Anexo IIB**)*

j) *Plan de Empresa firmado por el interesado, en el cual se identifique, describa y analice la oportunidad de negocio, examinado su viabilidad técnica, económica y financiera.*

k) *Informe de un agente, público o privados pertenecientes al Ecosistema Emprendedor Valenciano, validando la viabilidad del proyecto presentado.*

l) *Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria (Documento de mantenimiento de terceros (**Anexo IV).***

m) *"Cuenta Justificativa de Gasto **(Anexo V)". ** Los tres apartados a cumplimentar son:*

1. *Resumen de los justificantes aportados e importe total.*
2. *Relación de facturas y justificantes del pago efectivo de las mismas.*
3. *Breve Memoria Descriptiva del gasto realizado.*

n) *Documentos bancarios justificativos de gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención y que figuren en la Cuenta Justificativa presentada.*

BASE 8ª.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

El Órgano Instructor será designado por la Concejalía de Promoción Económica, debiendo ser un empleado público adscrito a la misma.

El Órgano Colegiado estará formado por la Comisión de Valoración y estará constituida por los siguientes miembros:

- *Titular de la Concejalía de Promoción Económica o persona en quien delegue que actuará como Presidente/a;*
- *Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue que actuará como Secretario/a;*
- *Titular de la Tesorería municipal o persona en quien delegue que actuará como vocal*
- *Técnico/a de Empleo y Desarrollo Local perteneciente al área de Promoción Económica, nombrado por la persona titular de la Concejalía.*

BASE 9ª. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá informe por el Registro municipal para hacer constar las solicitudes presentadas en el procedimiento. Posteriormente, el órgano de instructor revisará las solicitudes presentadas publicando con efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board) los siguientes listados:

a) *Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.*
b) *Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.*
c) *Personas que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud.*

Si la solicitud, o la documentación que debe acompañarla no reuniera algún dato de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgando un plazo de 10 días hábiles, para que se remita dicha documentación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

Tras dicho plazo, el órgano instructor emitirá un nuevo informe con las subsanaciones recibidas a los requerimientos emitidos, que contendrá además la valoración de las solicitudes presentadas en el caso de aquellos solicitantes que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida, según los criterios contenidos en el baremo establecido en las presentes bases reguladoras (Anexo III), asignado cuantía hasta agotar el

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

crédito disponible. A igualdad de puntos/euros, se priorizará el criterio cuarto del baremo, referido a la mayor "Inversión ejecutada contemplada en proyecto (IVA no incluido)", y si aun así persistiera el empate se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Así mismo, se relacionarán aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud, de todo lo cual se dará traslado al órgano colegiado formado por la comisión de valoración, que se reunirá y emitirá un acta de la/s sesión/es celebrada/s a tal efecto, atendiendo al informe del órgano instructor.

A continuación, el Órgano Instructor, elaborará una única propuesta de resolución provisional de solicitudes admitidas que incluirá valoración y cuantía y desestimadas, dando un plazo de alegaciones de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board), de acuerdo con lo previsto en el art. 45 relativo a la publicación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados.

Si por los interesados se formularan alegaciones que una vez estudiadas alteraran el resultado de la evaluación contenida en la propuesta provisional del órgano instructor, el órgano colegiado se reunirá para emitir nuevo informe de evaluación, previo informe del instructor en relación a las alegaciones formuladas. Posteriormente el instructor formularía la propuesta de resolución definitiva.

Las cuantías ayudas concedidas no podrán superar el crédito disponible destinado a tal efecto por esta Corporación.

BASE 10ª.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según los criterios establecidos en el Anexo II.

BASE 11ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

A la vista del expediente y el acta de la Comisión de Valoración, así como de la propuesta definitiva del órgano instructor la Concejal Delegada de Promoción Económica, resolverá la concesión de las ayudas en base a la competencia para conceder subvenciones, delegada mediante Decreto núm. 3046/2023 de delegación de competencias en los concejales del equipo de gobierno dictado con fecha 19 de junio de 2023 por el Sr. Alcalde, publicándose posteriormente en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura con efectos de notificación a los interesados. Del mismo modo, la resolución definitiva contendrá la relación de solicitudes desestimadas contendrá la motivación de la desestimación.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a la notificación por el interesado.

BASE 12ª.-GASTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. ***Gastos subvencionables**:*

   Sólo se podrán justificar los gastos corrientes derivados del inicio y de la consolidación del proyecto empresarial, abonados dentro del periodo establecido para ello (desde el 1 de julio de 2025 al fin del plazo de presentación de solicitudes).

   Los gastos subvencionables deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

   a) *Cuota de autónomo y gastos de costes laborales de personal propio.*
   b) *Gastos de consultoría, asistencias técnicas, asesoría jurídica, notariales y registrales.*
   c) *Gastos de suministros de agua, luz, electricidad, internet y telefonía.*
   d) *Gastos de alquiler de locales, coworking, despachos en Viveros...*
   e) *Gastos de publicidad y marketing (incluidos canales on-line y marketing digital).*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026
Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22

f) *Otros gastos corrientes relacionados con la actividad.*

2. ***Justificación de la ayuda**:*

Al tratarse de una subvención ex post, la justificación es un requisito previo para la concesión y pago de la subvención, por lo que se presentará junto con la solicitud de subvención.

La justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante se presentará junto con la solicitud de subvención y revestirá la forma de cuenta justificativa de gasto, según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

De acuerdo con el artículo 34-3 LGS, no es posible realizar el pago de ninguna ayuda sin que el beneficiario previamente justifique la realización de la actividad subvencionable.

El pago de la subvención, si es el caso, se realizará una vez presentada la documentación justificativa junto con la solicitud de la ayuda y publicada la resolución indicando la cuantía y el beneficiario.

Únicamente se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.

Y en todo caso se atenderá a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 13ª.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

La resolución de concesión definitiva determinará la cuantía concedida e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario. La falta de resolución expresa supondrá desestimación de la solicitud por silencio administrativo.

*El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta titularidad de la persona beneficiaria designada por el beneficiario en Documento de Mantenimiento de Terceros (**Anexo IV**). A este respecto y en referencia a la cuenta bancaria aportada, el beneficiario deberá ser titular o cotitular de la misma. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

BASE 14ª.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

1. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
2. *Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, y comunicar al Ayuntamiento de Guardamar del Segura cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida o con los datos facilitados en la solicitud.*
3. *Disponer para el ejercicio de su actividad de las autorizaciones administrativas preceptivas, encontrarse inscritas en los registros públicos pertinentes y cumplir con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.*
4. *No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para lo cual presentarán una declaración responsable.*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

5. *Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente hasta 6 meses después de la fecha de efectos del alta en dicho régimen. Durante dicho periodo no podrán integrarse como miembro en sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como miembro de comunidades de bienes o autónomo colaborador.*
6. *Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención durante los 12 meses siguientes a que se conceda la ayuda, incluyendo el logotipo de la del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.*
7. *Aportar, en el plazo de un mes tras la finalización del periodo de mantenimiento obligatorio de la actividad por cuenta propia, un certificado censal de la Agencia Tributaria que así lo acredite.*

BASE 15ª.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través de sus órganos de control podrá realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en los plazos que se señalen a tal efecto.

Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones dispuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 16ª.- CAUSAS DE REVOCACIÓN Y REINTEGRO

1. *Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de intereses de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*
   a) *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
   b) *Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención*
   c) *Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.*
   d) *La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.*
   e) *Cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

2. *Los reintegros parciales o totales de la ayuda concedida con motivo de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, responderán siempre al principio de proporcionalidad.*

3. *El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.*

BASE 17ª.- PORTAL DE TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura publicará en su portal de transparencia la resolución de los expedientes, que incluirá el número de expediente, beneficiarios, valoración y cuantías concedidas.

BASE 18ª.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

*Mediante la Hoja Informativa Sobre el Tratamiento de Datos Personales (**Anexo VII**), se da cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre (o NIF) e importe de las personas y empresas beneficiarias.

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

BASE 19ª.- INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas reguladas por las presentes bases son incompatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas y/o entidades privadas.

Los beneficiarios deberán declarar las ayudas que hayan solicitado o percibido por parte de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto, tanto en el momento de la presentación de la solicitud como durante la tramitación del procedimiento, tan pronto como se conozcan. Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones sujetas al régimen de minimis, deberán comunicar otras ayudas de minimis concedidas durante cualquier periodo de tres años, a los efectos de computar el límite máximo de ayuda de minimis que podrán percibir.

ANEXOS

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22

AJUNTAMENT GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD2/V2

ANEXO I
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026
ANNEX I
AJUDES A L'IMPULS EMPRESARIAL 2026

SOLICITUD/SOL·LICITUD

INTERESADO /INTERESAT

Cognoms / Apellidos	**Nom / Nombre**
DNI /N.I.F.	**Telèfon/Teléfono**
Domicili / Domicilio	**Adreça electrònica/Correo electrónico**
Localitat/Localidad	**Província/ Provincia** / **C.P**

EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACIÓN

Cognoms/ Apellidos	**Nom/ Nombre**	**DNI/NIE/C.I.F**

MITJÀ DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐ Desitge ser notificat electrònicament mitjançant compareixença en la seu electrònica de l'Ajuntament de Guardamar del Segura accessible en/Deseo ser notificado electrónicamente mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura

☐ Desitge ser notificat en paper (només per a persones físiques no obligades a notificació electrònica)/Deseo ser notificado en papel (solo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

DOMICILI I MITJÀ D´AVÍS A L'EFECTE DE NOTIFICACIONS/DOMICILIO Y MEDIO DE AVISO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicili / Domicilio — **Localitat/Localidad**

Província/Provincia — **C.P**

Adreça electrònica/Correo electrónico

Dispositiu electrònic (n.° mòbil…) / Dispositivo electrónico (n.° móvil…)

EXPOSA / EXPONE

DOCUMENTS APORTATS/DOCUMENTOS APORTADOS

Anexo I/Annex I ☐ **Anexo II/Annex II** ☐ **Anexo IV/Annex IV** ☐ **Anexo V/Annex V** ☐
Otros:

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2026

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas al Impulso Empresarial 2026", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura , mediante Hoja Informativa de DatosPersonales.
El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personales obtingudes mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Ajudes al Impuls Empresarial 2026", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, profesional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura , mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma_____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 22

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD3/V2

ANEXO IIA
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026

ANNEX IIA
MODEL DE DECLARACIÓ RESPONSABLE AJUDES
AL IMPULS EMPRESARIAL 2026

DECLARACIO RESPONSABLE/DECLARACION RESPONSABLE

INTERESADO /INTERESAT

Cognoms / Apellidos	**Nom / Nombre**
DNI /N.I.F.	**Telèfon/Teléfono**
Domicili / Domicilio	**Adreça electrònica/Correo electrónico**
Localitat/Localidad	**Província/ Provincia** / **C.P**

EN REPRESENTACIO /EN REPRESENTACION

Cognoms/ Apellidos	**Nom/ Nombre**	**DNI/NIE/C.I.F**

Com a / En calidad de .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.

DECLARACIÓ /DECLARACIÓN

☐ Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta/Que són certes les dades que consten en la present sol·licitud i en la documentació adjunta.

☐ Que acepto cada una de las bases de convocatoria de "Ayudas al Impulso Empresarial 2026"/Que accepte cadascuna de les bases de convocatòria de les"Ajudes al Impuls Empresarial 2026".

☐ Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a excepción, en su caso, de lo que prevé el art. 13.2.e) y 13.2.g)./Que no em trobo inclós en cap dels supòsits previstos en l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions (a excepció, en el seu cas, del que preveu l'art. 13.2.e) i 13.2.g).

☐ Que me comprometo a destinar la totalidad de la ayuda concedida para el inicio de la actividad económica en el sentido que recogen las bases y convocatoria./Que em comprometo a destinar la totalitat de l'ajuda que, en el seu cas, em sigui concedida per al inici de la meva activitat econòmica en el sentit que recullen les bases.

☐ Que no he solicitado o recibido ayuda de otros organismos públicos o privados para el mismo objeto actividad para la cual se solicita la ayuda y adquiero la obligación de realizar una nueva declaración responsable en el supuesto de producirse cambios en los datos reflejados en este impreso /Que no he sol·licitat o rebut ajuda d'altres organismes públics o privats per al mateix objecte activitat per a la qual se sol·licita l'ajuda i adquireixo l'obligació de realitzar una nova declaració responsable en el supòsit de produir-se canvis en les dades reflectides en aquest imprés.

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2026

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas al Impulso Empresarial 2026", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura , mediante Hoja Informativa de Datos Personales. El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personales obtingudes mediante l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Ajudes al Impuls Empresarial 2026", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura , mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma_____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD3/V2

ANEXO IIB
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026
ANNEX IIB
MODEL DE DECLARACIÓ RESPONSABLE AJUDES AL IMPULS EMPRESARIAL 2026

DECLARACION RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS Y COMPROMISO DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN: RELACIÓN DE AYUDAS RECIBIDAS O SOLICITADAS

Empresa: N. I. F:

D./Dª con N.I.F actuando en

calidad de representante, en virtud del poder otorgado con fecha

DECLARA ante el Ayuntamiento de Guardamar del Segura que la situación con respecto a otras ayudas concedidas o solicitadas para este mismo proyecto de inversión (excluidas las ayudas de *minimis-anexo VI*), es la que se refleja a continuación, y asimismo **SE COMPROMETE a comunicar a la misma toda variación en la situación consignada en este documento en el momento en que ésta se produzca**[1]:

SITUACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO DE INVERSIÓN

Programa o línea de ayuda[2]:
Organismo que la concede:
Fecha de solicitud:
Tipo de ayuda[3]:
Situación administrativa a fecha de hoy: Pendiente de resolver ☐ Ayuda concedida[4] ☐
(adjuntar copia Resolución de concesión)
Inversión subvencionable: Cuantía de la ayuda:

Programa o línea de ayuda[2]:
Organismo que la concede:
Fecha de solicitud:
Tipo de ayuda[3]:
Situación administrativa a fecha de hoy: Pendiente de resolver ☐ Ayuda concedida[4] ☐
(adjuntar copia Resolución de concesión)
Inversión subvencionable: Cuantía de la ayuda:

Programa o línea de ayuda[2]:
Organismo que la concede:
Fecha de solicitud:
Tipo de ayuda[3]:
Situación administrativa a fecha de hoy: Pendiente de resolver ☐ Ayuda concedida[4] ☐
(adjuntar copia Resolución de concesión)
Inversión subvencionable: Cuantía de la ayuda:

[1] Deberán comunicarse al Ayuntamiento de Guardamar del Segura las concesiones definitivas, denegaciones o renuncias que recaigan sobre las solicitudes de subvención para este proyecto, en el momento en que se produzcan.
[2] Se adjuntará el documento de solicitud de cada ayuda solicitada (sólo en el caso de que ésta no hubiera sido concedida aún).
[3] Se indicará si se trata de una subvención a fondo perdido, bonificación de los intereses de un préstamo, garantías, etc.
[4] Se adjuntará copia de la resolución de concesión de la ayuda, así como un listado con el desglose, por bien y cuantía, de las inversiones concurrentes con la línea de incentivos regionales.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2026

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas al Impulso Empresarial 2026", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura , mediante Hoja Informativa de Datos Personales. El M.I. Ayuntament de Guardamar al Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personales obtingute mediante l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Ajudes al Impuls Empresarial 2026", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, profesional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura , mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma_____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD4/V2

ANEXO III
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026

ANNEX III
AJUDES A L'IMPULS EMPRESARIAL 2026

BAREMO/BAREM

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/CRITERIS D'AVALUACIÓ
PUNTOS

1.– Generación de empleo:

a) Por cada el alta del trabajador autónomo: 500€

b) Por cada contrato indefinido: 500€

c) Por cada contrato temporal a jornada completa (mínimo 6 meses duración):250€

Se considerará generación de puesto de trabajo, el alta, de un autónomo o trabajador por cuenta ajena, que proceda de una situación legal de desempleo, es decir, que con carácter previo a la misma se hallase inscrito en el ESPAI LABORA como demandante de empleo.
La puntuación máxima por generación de empleo estable se limita a 500,00€

2.– Acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral (se tendrá en cuenta tanto a los autónomos como a las personas contratadas).

a) Mujeres: 500€
b) Mayores de 45 años: 500€
c) Menores de 30 años: 500€
d) Personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%:500€

e) Personas inscritas en la bolsa de empleo municipal: 500€

f) Parados de larga duración (más de un año): 500€

g) Víctimas de violencia de género: 500€

Puntuación máxima por acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral: 500,00€

3.– Sectores de Interés.

a) Proyectos empresariales de base tecnológica o empresas innovadoras: 500€

b) Actividades de protección y gestión del medio ambiente y desarrollo sostenible: 500€

c) Actividades relacionadas con el sector turístico: 500€

d) Actividades relacionadas con actividades culturales y deportivas: 500€

Cuando la actividad desarrollada sea susceptible de encuadrarse en más de un apartado, de los anteriormente relacionados, se valorará solo uno de ellos.

4.– Inversión ejecutada contemplada en proyecto (IVA no incluido)
Mayor importe acreditado mediante pago efectivo contemplado en el Informe de Viabilidad del proyecto, desde el 1/10/2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) De 2.000 euros a 2.500 euros: 1.000€
b) De 2.501euros a 4.000 euros: 1.500€
c) Más de 4.000 euros: 2.000€

No obstante, el importe de la subvención a percibir no superará, en ningún caso, el coste global del proyecto acreditado, con un máximo por solicitante de 2.000,00€.

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD6/V2

ANEXO IV
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026

ANNEX IV
AJUDES AL IMPULS EMPRESARIAL 2026

ALTA DE DATOS A TERCEROS

INTERESADO

Apellidos		**Nombre**
DNI /N.I.F.	**E-mail**	**Teléfono**
Domicilio		**C.P**
Localidad	**Provincia**	

REPRESENTANTE

Apellidos	**Nombre**		**DNI/N.I.E**
Domicilio	**C.P**		**Teléfono**
Localidad	**Provincia**	**E-mail**	

EXPONE

Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello:

Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a **(sello de la empresa)**

IB	**Código de entidad**	**Código de sucursal**	**D.C.**	**Número de cuenta**

BIC

Nombre de la entidad financiera

Dirección de la oficina

A CUMPLIR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referida en el apartado III, alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado I (datos personales)

Nombre de quien certifica

Fecha	**Sello de la Entidad**
Cargo	
Remitir a tesoreriaguardamar@hotmail.es o bien por correo al **AYUNTAMENTO DE GUARDAMAR DEPTO. DE TESORERIA** **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5** **03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)**	

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2026

Fdo:_____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22

AJUNTAMENT GUARDAMAR DEL SEGURA
Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura
(Alicante). Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD5/V2

ANNEX V/ANEXO V
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026
AJUDES A L'IMPULS EMPRESARIAL 2026

Cuenta Justificativa de Gasto y Memoria Descriptiva del Gasto
Compte Justificatiu de Despesa i Memòria Descriptiva de la Despesa

A.– Resumen de los justificantes aportados e importe total
Resum dels justificants aportats i import total

GASTOS CORRIENTES /DESPESES CORRENTS

		Tipos de gastos para los que se solicita la Subvención Tipus de despeses per als quals se sol·licita la Subvenció	Nº Justificantes (1) Núm. Justificants (1)	Importe Total, excluido IVA (2) Import Total, exclòs IVA (2)
☐	A.1	Cuota de autónomos Quota d'autònoms		
☐	A.2	Alquiler mensual del local de negocio Lloguer mensual del local de negoci		
☐	A.3	Gastos de consultoría ,asesoría e inicio de actividad (notaría etc..) Despeses de consultoria, assessori e inici de activitat (notaria etc..)		
☐	A.4	Gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio Despeses de contractes de subministrament d'energia i aigua del local de negoci		
☐	A.5	Gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad Despeses de servei de telefonia i internet referits necessàriament a l'activitat		
☐	A.6	Gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio Despeses mensuals de contractes de serveis de seguretat del local de negoci		
☐	A.7	Gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad Despeses de contractes de manteniment d'equips afectes a l'activitat		
☐	A.8	Gastos de intereses de prestamos de adquisición del local de negocio Despeses d'interessos de prestem d'adquisició del local de negoci		
☐	A.9	Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial Les primes d'assegurances del local de negoci i/o del vehicle comercial afecte a l'activitat empresarial		
☐	A.10	Gastos de alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad Despeses de lloguer de vehicles comercials afectes 100% a l'activitat		
☐	A.11	Gastos de intereses de prestamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad comercial Despeses d'interessos de prestem d'adquisició de vehicles comercials afectes 100% a l'activitat comercial		
☐	A.12	Otros gastos corrientes relacionados con el proyecto Altres despeses corrents relacinats amb el projete		
		Totales **Totals**		
		Subvención solicitada **Subvenció sol·licitada**		

(1) Número de justificantes escaneados que se aportan por cada tipología de gasto
(2) Importe total de los justificantes de gastos y pagos aportados, excluido IVA.

(1) Nombre de justificants escanejats que s'aporten per cada tipologia de despesa
(2) Import total dels justificants de despeses i pagaments aportats, exclòs IVA.

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD3/V2

ANEXO VI /ANNEX VI

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026

ANNEX VI
MODEL DE DECLARACIÓ RESPONSABLE AJUDES AL IMPULS EMPRESARIAL 2026

DECLARACIO DE AJUDES DE MINIMIS /DECLARACION DE AYUDAS DE MINIMIS.

INTERESADO /INTERESAT

Cognoms / Apellidos		**Nom / Nombre**
DNI /N.I.F.		**Telèfon/Teléfono**
Domicili / Domicilio	**Adreça electrònica/Correo electrónico**	
Localitat/Localidad	**Província/ Provincia**	**C.P**

EN REPRESENTACIÓ /EN REPRESENTACION

Cognoms/ Apellidos	**Nom/ Nombre**	**DNI/NIE/C.I.F**

Com a / En calidad de .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.

DECLARACIÓ /DECLARACIÓN

1. Que en l'exercici fiscal corrent i en els dos exercicis fiscals anteriors, segons el Reglament (UE) núm. 1407/2013 de la Comissió, l'entitat, entesa com "única empresa" / Que en el ejercicio fiscal corriente y en los dos ejercicios fiscales anteriores, según el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, la entidad, entendida como "única empresa":

☐ No té concedida cap tipus d'ajuda sota règim de minimis. / No tiene concedida ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis.

☐ Té concedides, en aquelxos exercicis, les ajudes de minimis públiques o d'ens privats finançats amb càrrec a pressupostos públics que s'indiquen a continuació . / Tiene concedidas, en esos ejercicios, las ayudas de minimis públicas o de entes privados financiadas con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación:

Organisme / Organismo	Convocatòria / Convocatoria	Data de Concessió / Fecha de Concesión	Import Concedit / Importe Concedido

Si no dispone de suficiente espacio, rellene un nuevo formulario

2. Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites previstos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión1. A los efectos de lo previsto en los apartados 8 y 9, se deberá indicar en tabla adjunta, las ayudas minimis concedidas a las empresas o sociedades con las que ha desarrollado alguno de los vínculos o acciones referenciados en dichos apartados.
3. Que no se ha recibido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables ni ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de no superar la intensidad o el importe de la ayuda previstos en los reglamentos o decisiones adoptadas por la Comisión, y respetando en todo caso, los límites que para la acumulación de ayudas establece el artículo 5 del Reglamento 1407/2013 de la Comisión.
4. Que se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier organismo público o ente privado en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas.

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2026

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales en el contexto de la invasión de ucrania por parte de Rusia, anualidad 2026", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales.

El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personales obtingudes mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Ajudes amb destinació a minimitzar l'impacte econòmic que la crisi està suposant sobre pimes, micropimes, petits empresaris autònoms i professionals en el context de la invasió d'ucraïna per part de rússia, anualitat 2026", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma_____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO VII
AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026
ANNEX VII
AJUDES A L'IMPULS EMPRESARIAL 2026

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

***Responsable del Tratamiento de sus datos:** M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.*
***Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos@guardamardelsegura.es*

***Categoría de los datos solicitados al interesado:** Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma. Datos identificativos, situación económica, laboral, profesional.*
***Origen de los datos:** El propio interesado*

***Fines del tratamiento:** Gestión y tramitación de la solicitud presentada.*
- *Gestionar su solicitud en la línea de ayudas a emprendedores "AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL 2026"*

Base Jurídica del Tratamiento:
- *Interés público (art. 6.1.e RGPD y art. 8.2 LOPDGDD) en la promoción y el desarrollo económico local.*
- *Cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) vinculadas a la gestión de subvenciones.*

***Licitud del Tratamiento:** El tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión de interés público y, obligaciones legales.*

***Destinatarios de los datos personales:** Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

Plazos de conservación o supresión de los datos:
Plazo general: Mientras dure su participación en los programas y hasta 5 años tras la última interacción, para cumplir obligaciones legales (ejemplo: auditorías de subvenciones).
Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

***Ejercicio de Derechos:** Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.*
***Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:** Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.*

***Medidas de seguridad:** El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Art. 32 del RGPD (UE) 2016/679, ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo, incluyendo, entre otras:*

1. *Pseudonimización y encriptación de datos personales.*
2. *Gestión de accesos mediante controles que limiten el tratamiento a personal autorizado.*
3. *Capacitación periódica del personal en protección de datos.*
4. *Procedimientos de recuperación ante incidentes (copias de seguridad, planes de contingencia).*
5. *Evaluación y mejora continua de las medidas aplicadas, conforme a la evolución de los riesgos.*

*El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:***
***QUE HA SIDO INFORMADO** por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.*

*Página **1** de **1***

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

Anexo VIIIA

Imprimir formulario

Agencia Tributaria

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- ☐ Nivel de renta
- ☐ Impuesto sobre actividades económicas
- ☐ Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF	Apellidos y nombre / Razón social

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

1 de 2

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22

Anexo VIIIB

Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 /965 72 88 57
www.guardamardelsegura.es

AJUNTAMENT
GUARDAMAR DEL SEGURA

CONSENTIMENT PER A RECAPTAR DADES DE LA SEGURETAT SOCIAL **CONSENTIMIENTO PARA RECABAR DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**	
SOL·LICITANT – INTERESSAT / SOLICITANTE - INTERESADO	
Cognoms	**Nom / Nombre**
DNI / N.I.F. / C.I.F.	**Telèfon / Teléfono**

CONSENTIMENT / CONSENTIMIENTO

El sotasignat, en compliment de la Llei 11/2007, el Pla de Simplificació i Reducció de Càrregues Administratives de la Comunitat Valenciana (Decret 165/2010, de 8 d'octubre), i el Decret 220/2014, de 12 de desembre, d'Administració Electrònica de la Generalitat Valenciana, **AUTORITZE** l'Ajuntament de Guardamar del Segura a sol·licitar de la Seguretat Social informació de les dades que posseïsca per resultar el sol·licitant-interessat possible beneficiari d'ajudes o subvencions.
La present autorització s'atorga a l'efecte del reconeixement, seguiment i control de la subvenció o ajuda sol·licitada següent: _____.

El abajo firmante, en cumplimiento de la Ley 11/2007, el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas de la Comunidad Valenciana (Decreto 165/2010, de 8 de octubre), y el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, de Administración Electrónica de la Generalitat Valenciana, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a solicitar de la Seguridad Social información de los datos que posea por resultar el solicitante-interesado posible beneficiario de ayudas o subvenciones.
La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda solicitada siguiente: _____

En Guardamar del Segura, a _____ de / _____ de

SIGNATURA DEL SOLICITANTE-INTERESADO

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guardamar (organismo solicitante).

”

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

CONCLUSIONES

Que vistos los Antecedentes y Fundamentos es del parecer del informante:

PRIMERO: *Proponer para su aprobación las "BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS AL IMPULSO EMPRESARIAL. ANUALIDAD 2026", contenidas en el presente informe.*

SEGUNDO: *Proponer aprobar la Convocatoria de las "Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026" con cargo la aplicación presupuestaria "Ayudas al Impulso Empresarial": 2026.4314.48101, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y en todo caso, hasta agotar el crédito de veinte mil euros (20.000,00€), cuyo plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, con indicación que por razones de interés público, se acuerda de oficio la aplicación al procedimiento ordinario contemplado en las Bases Reguladoras, la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en el mismo, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

*En Guardamar del Segura, es todo lo que se tiene a bien informar, no obstante superior criterio decidirá.**"***

CUARTO: *Vista la aplicación presupuestaria "Ayudas al Impulso Empresarial": 2026.4314.48101, con un crédito de veinte mil euros (20.000,00€), así como atendiendo a que no se generará nuevo crédito una vez agotado, si es el caso, el existente.*

QUINTO: *Atendiendo a la necesidad de tramitación del procedimiento en la presente anualidad 2026, operan razones de interés público, para acordar de oficio la aplicación al procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en las Bases Reguladoras para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6295 de 17 de noviembre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de noviembre de 2026.

De conformidad con las competencias delegadas mediante el Decreto 3046/2023 de fecha 19 de junio.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar las Bases Reguladoras de Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026, contenidas en el informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local con CSV5HJ9JA3ZRLG6KZH7Q26D2SFSY de fecha 17/11/26 cuyo texto íntegro se incluye en la presente resolución.*

SEGUNDO: *Aprobar la Convocatoria de las "Ayudas al Impulso Empresarial, anualidad 2026" con cargo la aplicación presupuestaria "Ayudas al Impulso Empresarial": 2026.4314.48101, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y en todo caso, hasta agotar el crédito de veinte mil euros (20.000,00€), cuyo plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, con indicación que por razones de interés público, se acuerda de oficio la aplicación al procedimiento ordinario contemplado en las Bases Reguladoras, la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos en*

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22

el mismo, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TERCERO: *Determinar el órgano instructor, nombrando a los técnicos de la Concejalía de Promoción Económica; D. Jorge J. García Cutillas (titular) y Dª María Fara Gamarra Gomis (suplente).*

CUARTO: *Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos, así como proceder a su registro en la Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados."*

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo. En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

EL ALCALDE,

D. José Luis Sáez Pastor

//documento firmado digitalmente//

EDICTO
Número: 2026-0232 Fecha: 17/11/2026

Cód. Validación: 5HYGND67K74TQ64KSLDLECFRA
Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Ayuntamiento de Guardamar del Segura
Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195